PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Caaguazú

CONTRATO Nº 040 /12

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA GOLDEN TRADE S.R.L.

Entre la Circunscripción Judicial Caaguazú, domiciliada en Tuyutí y Serafina Dávalos de la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto, por el Presidente del Consejo de Administración, **ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA**, con Cédula de Identidad Nº 668.111, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma GOLDEN TRADE S.R.L., RUC 80002894-5, domiciliada en la calle Palma Nº 685, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JORGE ANIBAL GOLDENBERG ASRILEVICH**, con Cédula de Identidad Nº 234.615, según Poder con Escritura Pública Nº 39 del 09/10/1992, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES,** en relación a la **LICITACION NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA" ID: 237.233**, adjudicado por Resolución del Consejo de Administración Nº 37 de fecha 06 de junio de 2.012, y que será proveído por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
(g) Programa de Suministros
(h) Lista de Precios suministrados por el proveedor
(i) Notificación del Contratante al Proveedor sobre la adjudicación del Contrato
(j) Las Especificaciones Técnicas
(k) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

Obs.: Lease julio., lo subrayado.

GOLDEN TRADE S.R.L.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330 y 340, objeto del gasto específico 331, 334 y 342 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs.12.967.290 (Doce millones novecientos sesenta y siete mil doscientos noventa guaraníes).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012 con el Código Nº: 237.233.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación nacional por concurso de ofertas N° 01/2012, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, según resoluciones N° 27 del 08 de mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 37 del 06 de julio del 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es 60 días a partir de la firma del contrato, quedando a voluntad de la **CONTRATANTE** la proposición de ampliación de la vigencia del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **CONTRATISTA**, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 12.967.290 (Guaraníes doce millones novecientos sesenta y siete mil doscientos noventa), IVA incluido**, según el siguiente detalle:

GOLDEN TRADE S.R.L.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Caaguazú

CONTRATO N°040/12

Ítem.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
SUB OBJETO DE GASTO. 331 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON									
3	Papel Bobina P/ Fax	En rollos blanco, p/ unidad, apto para máquina, medida 216 mm, rollos de 30 metros	UNIDAD	ROLLOS DE 30 METROS	400	Faxroll	Brasil	5.940	2.376.000
SUB OBJETO DE GASTO. 334 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON.									
8	Papel Adhesivo	Transparente, medida 45 cm. Rollos de 10 metros.	UNIDAD	Por Unidad	31	CHINO	CHINO	21.450	664.950
11	Sobre Oficio	Sin membrete, Color blanco para llevar invitación, de agradecimiento etc.	UNIDAD	Por Unidad	3000	F.P.S.	Nacional	125	375.000
SUB OBJETO DE GASTO. 342 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA.									
17	Clip Grande	En cajitas de 100 pcs/50mm. Clip p/ papel de metal, por unidad de cajitas.	UNIDAD	Cajitas de 100 clips	100	Square	Chino	2.520	252.000
27	Perforadora	Para papel, tamaño Mediano, de metal, con capacidad de perforar hasta 25 hojas, por unidad.	UNIDAD	Por Unidad	50	Eagle	Chino	11.640	582.000
42	Marcador Fino	Color Rojo, punta fina	UNIDAD	Por Unidad	200	Carioca	Italia	420	84.000
43	Marcador Fino	Color Negro. Punta fina	UNIDAD	Por Unidad	200	Carioca	Italia	420	84.000
44	Marcador Fino	Color Azul, punta fina	UNIDAD	Por Unidad	200	Carioca	Italia	420	84.000
50	Tinta p/ sello	En frasco de 28 ml., color azul, comp. Resina termoplásticas, tinta a base de agua, colorantes y aditivos.	UNIDAD	Frasco	50	Kofa	Chino	1.450	72.500
51	Tinta p/ sello	Frascos de 28 ml, color negro, Compos. Resina Termoplásticas, tinta a base de agua, colorantes y aditivos	UNIDAD	Frasco	100	Pelican	Colombia	1.450	145.000

GOLDEN TRADE S.R.L.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

63	Plastilina	En cajitas, p/ 10 o 12 unidades, colores variados.	UNIDAD	Caja de 12 unidades	6	Acrilex	Brasil	5.040	30.240
65	Almohadilla	Para sello N ° 4, de plástico con tinta color azul.	UNIDAD	Por Unidad	210	Fosca	Chino	10.560	2.217.600
74	Carpeta de Cartón	De cartón forrado en material de cuerina de óptima calidad, durabilidad y resistencia para guardar, archivar y trasladar documentos tamaño oficio, color marrón, cierre magnético para cerrar dicha carpeta, compartimiento interno, con abertura lado izquierdo y derecho, bolsillo tipo solapa, con porta tarjeta lado izquierdo, incluyendo brocha sujetador de hojas tipo plancheta, compartimiento externo lado izquierdo, además debe tener impreso en el lado izquierdo superior la siguiente inscripción:(según lo indicado en el pliego)	UNIDAD	Por Unidad	100	Nacional	Nacional	60.000	6.000.000
				TOTALES					**12.967.290**

El Banco y Número de cuenta, del **Contratista,** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., Cta. Cte. N° 0100032734-08

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **30 (treinta) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

7.2. El **CONTRATISTA** deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. Las entregas que el **CONTRATISTA** realice a la **CONTRATANTE**, se considerarán provisorias hasta que la **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo

GOLDEN TRADE S.R.L.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas, lo detallado en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

7.3. Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **CONTRATISTA**, **cuando menos 5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

No se aceptaran entregas parciales de los bienes.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplica

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

10.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de su contrato expidiendo una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, con una vigencia de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato.

10.2. La misma deberá ser presentada dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

10.3. La garantía de cumplimiento de contrato será ejecutada por la **CONTRATANTE** conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 inc. e).

10.4. La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

GOLDEN TRADE S.R.L.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.(Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. FISCAL DEL CONTRATO

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Fiscal del Contrato, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

No. De Artículo	*CODIGO DE CATALOGO*	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
		CIRCUNCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU - GRUPO 330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.	
		SUB OBJETO DE GASTO: 331 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON.	
3	14111508-001	Papel Bobina p/ fax	En rollos, blanco, p/unidad, apto p/ maquina cuya especificación medida 216 mmx30m.
		SUB OBJETO DE GASTO: 334 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON.	
8	60121123-001	Papel adhesivo	transparente medidas 45 cm. Rollos de 10 metros.
11	44121506-005	Sobre oficio sin membrete	Color blanco, para llevar invitación, de agradecimiento etc.
		CIRCUNCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU - GRUPO 340BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	

GOLDEN TRADE S.R.L.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

		SUB OBJETO DE GASTO: 342UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	
17	44122104-003	Clip Grande	En cajitas de 100 pcs/50mm. Clip p/ papel de metal
27	44101716-001	Perforadora	De papel, tamaño Mediano, de metal, con capacidad de perforar hasta 25 hojas, por unidad.
42	44121708-004	Marcador Fino	Color Rojo, punta fina, por Unidad
43	44121708-004	Marcador Fino	Color Negro. Punta fina p/ unidad
44	44121708-004	Marcador Fino	Color Azul punta fina, por Unidad
50	44121902-002	Tinta p/ sello	En frascos de 28 ml, color azul. Compos. Resina Termoplásticas, tinta a base de agua, colorantes y aditivos
51	44121902-002	Tinta p/ sello	En frascos de 28 ml, color negro. Compos. Resina Termoplásticas, tinta a base de agua, colorantes y aditivos
63	60124322-001	Plastilina	en cajitas, p/10 o 12 unidades, colores variados
65	44121621-001	Almohadilla	Para sello N° 04, de plástico, con tinta de color azul.
74	44122011-019	Carpeta de cartón tipo maletín/portafolio	De cartón forrado en material de cuerina de óptima calidad, durabilidad y resistencia para guardar, archivar y trasladar documentos, tamaño oficio, color marrón, cierre magnético para cerrar dicha carpeta, compartimiento interno con abertura lado izquierdo y derecho, bolsillo tipo solapa, con porta tarjeta lado izquierdo, incluyendo brocha sujetador de hojas tipo plancheta, compartimiento externo lado izquierdo, además debe tener impreso en el lado izquierdo superior la siguiente inscripción (según lo indicado en el pliego)

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

GOLDEN TRADE S.R.L.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los 27 días del mes de julio de 2012.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Firmado por _____ Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por _____ Golden Trade S.R.L.

GOLDEN TRADE S.R.L.